



Municipalidad Provincial de
Barranca

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

DECRETO DE ALCALDÍA

Nº 021-2021-AL/MPB

Barranca, 28 de Septiembre del 2021

EL ALCALDE DEL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTOS: El **Memorándum Nº 1041-2021-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal, **Informe Nº 112-2021-GR-MPB**, de la Gerencia de Rentas, **Informe Nº 0653-2021-CCC/SGAT-MPB**, de la Sub Gerencia de Administración Tributaria, referente a la Ampliación de la vigencia de la Ordenanza Municipal Nº 03-2021-AL/RRZS-MPB, que aprueba la *“Campaña de actualización masiva de las declaraciones juradas del impuesto predial, impuesto vehicular e impuesto de alcabala, la regularización de deudas tributarias y arbitrios municipales de los contribuyentes de la ciudad capital de la provincia de barranca y el descargo de oficio del registro predial y/o vehicular para el ejercicio 2021”*;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 42º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece, que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia y les otorga la potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas;

Que, mediante la Ordenanza Municipal Nº 03-2021-AL/RRZS-MPB, publicada en el Diario “Ecos” el 29 de Enero del 2021, que aprueba la *“Campaña de actualización masiva de las declaraciones juradas del impuesto predial, impuesto vehicular e impuesto de alcabala, la regularización de deudas tributarias y arbitrios municipales de los contribuyentes de la ciudad capital de la provincia de barranca y el descargo de oficio del registro predial y/o vehicular para el ejercicio 2021”*, el cual consta de 16 Artículos y 05 Disposiciones Finales y Transitorias; donde además establece un plazo de vigencia de 90 días calendarios.

“Trabajando hoy... para un mejor mañana”.

Jr. Zavala Nº 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Municipalidad Provincial de
Barranca

Que, el Artículo 4º de la ordenanza en mención, señala *“Facúltese al Alcalde a dictar, mediante Decreto de Alcaldía, las disposiciones complementarias que sean necesarias para la mejor aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza, así como para establecer su prórroga”*.

Que, mediante Informe del Visto, la Sub Gerencia de Administración Tributaria, solicita la ampliación de la Ordenanza Municipal N° 03-2021-AL/CPB, hasta el 31 de Diciembre del 2021, corroborado con el Informe N° 112-2021-GR-MPB, de la Gerencia de Rentas, y mediante Memorándum N° 1041-2021-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, autoriza la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PRORROGAR, hasta el 31 de Diciembre del 2021, el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 03-2021-AL/RRZS-MPB, que aprueba la *“Campaña de actualización masiva de las declaraciones juradas del impuesto predial, impuesto vehicular e impuesto de alcabala, la regularización de deudas tributarias y arbitrios municipales de los contribuyentes de la ciudad capital de la provincia de barranca y el descargo de oficio del registro predial y/o vehicular para el ejercicio 2021”*.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Gerencia de Rentas, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General a través de la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Protocolo, la difusión del presente Decreto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

“Trabajando hoy... para un mejor mañana”.

Jr. Zavala N° 500 - Telef. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe